Año de 1905 — Viernes 1.° de Septiembre — Número 192

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos............ 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Negociado 1.°—**Elecciones**

Debiendo tener lugar el Domingo 10 de los corrientes las elecciones generales para Diputados á Cortes, encargo á los señores Alcaldes que en el indicado día y tan luego tengan conocimiento exacto del resultado de la elección, me lo comuniquen por los medios más rápidos, con expresión de los votos obtenidos por cada candidato y calificación política de éstos.

Orense 1.° de Septiembre de 1905.

El Gobernador,

Baldomero G. Valledor

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta Ricardo Derquí Guitar, vecino de esta Corte, calle de San Dámaso, núm. 2, en solicitud de que se haga extensiva á los reclutas de las cuatro quintas partes del cupo de 1904, que se encuentran en Caja, la Real orden circular de 8 del corriente mes («D. O» núm. 173) por la que se dispuso que el plazo ordinario para la redención del servicio militar de los mozos del reemplazo actual sea desde 1.° del corriente mes hasta el 31 de Enero próximo;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que los preceptos de la citada Real orden comprenden á los mencionados reclutas de las cuatro quintas partes del cupo de 1904, los cuales pueden verificar la redención en el plazo que la indicada disposición señala para los de 1905.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1905 —Weyler.—Señor.....

(Gaceta núm. 238).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Uno de los más importantes deberes impuestos á los Medicos Directores de baños por el reglamento y disposiciones vigentes es la redacción de las estadísticas de concurrencia á los establecimientos en sus aspectos clínico, administrativo, económico y social, señalándose á aquellos funcionarios severas correcciones por su descuido, falta de veracidad en los datos y por incumplimiento en la presentación de las mismas en las fechas reglamentarias.

Todos esos datos y estudios, que constituyen casi la totalidad del contenido de las Memorias anuales ordinarias y gran parte del de las extraordinarias á que se refiere el art. 57 del reglamento de baños, declarado vigente en el 161 de la instrucción general de Sanidad, deben constar en el Registro oficial y demás libros que han de formar el archivo de las Direcciones balnearias, según dispone taxativamente la regla 8.ª del art. 57, y, sin embargo, este servicio, á pesar de su capital importancia, no se ha realizado sino en muy pequeña parte, porque ni los libros que han de ser archivados tienen la uniformidad que es necesaria en sus cuadros, casillas, etc., para que respondan á un mismo criterio, ni se ha garantizado cual corresponde su guarda y custodia, á fin de que cada Médico Director los reciba del que le precedió, consigne en ellos sus observaciones y los transmita al que le reemplace en el cargo, cumpliendo el precepto reglamentario que así terminantemente lo prescribe.

Necesario es, pues, fijar un modelo al que hayan de ajustarse los libros que menciona la precitada regla 8.ª, distribuyendo su encasillado en forma que permita consignar, tanto los estudios hechos por cada Médico-Director acerca de sus manantiales, de sus indicaciones terapéuticas y resultados obtenidos en la aplicación de las aguas, como los datos estadísticos de la concurrencia, por clases sociales, profesiones é industrias; los precisos para dar á conocer las fuentes de tributación, el numerario en circulación en la localidad, y cuantos puedan contribuir al exacto conocimiento de nuestra riqueza hidromineral y de las condiciones especiales de la explotación y desarrollo de ésta.

Indispensable es también que, para garantizar la conservación de ese archivo en las épocas en que no están abiertos los establecimientos, se encomiende su custodia á los Alcaldes de los términos municipales en que éstos radican, y su entrega, bajo inventario, al Médico Director al empezar la temporada.

Es, asimismo, adecuado para obtener la mayor eficacia de las prescripciones vigentes sobre el régimen de las aguas minero-medicinales, con especialidad de las consignadas en los artículos 57 y 58 del reglamento de baños, que la Comisión que establece el 55 se complete como el mismo determina y reanude sus trabajos en cuanto sea posible incluir en los presupuestos generales del Estado la partida especial correspondiente para la publicación, interrumpida por razones económicas, del Anuario y Estadística de las aguas y baños minerales, y que de las Memorias que formulan los Médicos Directores se haga un detenido estudio, que podría encomendarse en todos los casos que se crea necesario á la Sociedad Española de Hidrología Médica, establecida por la Real orden de 26 de Febrero de 1896, que tan acreditada tiene su competencia y laboriosidad.

Por último, se impone, para facilitar el cumplimiento de las disposiciones del Real decreto de 2 de Marzo último, que reformó algunos artículos del capítulo 13 de la instrucción general de Sanidad, que el servicio de prescripción de las aguas minero-medicinales se haga en todos los establecimientos por medio de papeletas talonarias que garanticen la exactitud de las estadísticas de concurrencia de enfermos, favoreciéndose por este medio la aplicación en su caso de la penalidad fijada al efecto.

Por lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.° Que en todos los establecimientos de baños y aguas mineromedicinales haya un Archivo oficial, á cargo del Médico respectivo, donde se guardarán y custodiarán los libros que menciona el art. 57, regla 8.ª, del reglamento de baños.

2.° Que al terminarse la temporada oficial de un balneario, el Médico-Director entregue bajo recibo al Alcalde del término municipal en que aquél radique, la llave del Archivo, quien la recibirá y guardará con el inventario de los libros y documentos existentes, para, á su vez, dar aquélla y éste al reanudarse el servicio público del establecimiento al Médico-Director que haya de dirigirle.

3.° Que los libros á que se refiere la disposición 1.ª sean iguales en todos los establecimientos, y ajustados al modelo que se apruebe por la Inspección general de Sanidad interior, previo informe que se reclamará de la Sociedad Española de Hidrología Médica.

4.° Que se complete la Comisión de Anuario y Estadística de las aguas minerales de España, con sujeción á lo dispuesto en el art. 55 del reglamento de baños, para que se conserve el número de Vocales y concepto de representación determinados en el apartado 1.° de la Real orden de 20 de Enero de 1902, reanudando dicha Comisión sus trabajos, como prescribe la Real orden de 7 de Enero de 1888, y publicándose éstos cuando se incluya en los

presupuestos generales del Estado la partida especial correspondiente.

5.° Que por la Inspección general de Sanidad interior se interese el informe de la Sociedad Española de Hidrología Médica, cuando se crea necesario, acerca de las Memorias anuales que se presenten por los Médicos Directores, y siempre las quinquenales, como tramite previo para la calificación definitiva de éstas por el Real Consejo de Sanidad, á los efectos de los artículos 52, 53 y obligación 10 del 57 del reglamento de baños.

6.° Que por la expresada Inspección se encomiende á la Sociedad Española de Hidrología Médica proponga, con la mayor urgencia que sea posible, un modelo de papeleta talonada para la prescripción de las aguas en todos los establecimientos de baños, imponiéndose de Real orden lo que se considere más conveniente.

De Real orden lo digo á V. I para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1905.—García Prieto.—Señor Inspector general de Sanidad interior.

(*Gaceta núm.* 223.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar

SECRETARÍA. — LEY DE 30 DE JULIO DE 1904 — OBLIGACIONES PREFERENTES —RELACIÓN NÚM. 25

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 1.° del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	Importe del crédito — *Pesetas*
D. Luis David Rafols	1.737'15
D. Joaquín Hidalgo Cuenca	204'90
D. Vicente Sevil Peralta	957 65
D. Luis Otero Pimentel	826'95
D. Enrique Rebolledo Langur	40'60
D. Rafael Mira Merino	63'55
D. José Bartomeu Mas	1.040'55
D. Juan Jiménez Toro	412'50
D. Eduardo Castell Ortuño	309'30
D. José Perol Burgos	773'40
D. Pedro Loperena Núñez	309'40
D. José Ruiz de Castroviejo	309 40
D. Pio Ramos López	288 30
D. José Portillo Bruzón	1 216 90
D. Eladio Andino del Solar	2 010 90
D. Juan Valls Centelo	1.562 35
D. Avelino Cascón Martínez	2 180 40
D. Enrique Berreiro Riego	495
Excmo. Sr. D. Arsenio Linares Pombo	748'50
D. Luis Rodríguez Fito	3.144'85
D. Manuel Benedicto Gálvez	618'75
D. Manuel Albergote Tirón	515'60
D. Ramón Barbó Aguilera	740
D. Francisco Freile Pérez	617'75
D. Salvador Bendito Trujillo	458 55
Excmo Sr. D. Pedro Cornel Cornel	129'30
Excmo. Sr. D. Juan Tejada Valera	1 844'90
Excmo. Sr. D. Luis Moncada Soler	717'35
D. Pedro Delgado Peral	674'91
D. Juan Casanova Martí	574'15
D. Julián Provenza Fernández	340'65
Exmo. Sr. D. José D'Harcourt Moriones	163'10
D. Juan Manuel Expósito	2.463'45
D. Manuel Luzón Pujarón	1.277'75
D. Antonio Rodríguez de Rivera	2.002'75
D. Juan Arce Torres	472'10
D. Rafael Gerona Arizmendi	404'75
D. Manuel Ponce de León	2.262'20
Excmo. Sr. D. Antonio López de Haro	515'60
Excmo. Sr. D. José García Aldave	78'10
D. José Valbuena Mendiavilla	188
Excmo. S. D. Leopoldo Vejar Mendoza	1.291'10
D. Juan Martín Marimón	1.510'95
D. Arturo Vera Arteaga	2.603'30
D. Ataulfo Ayala López	2 826 65
D. Manuel Durillo García	3.359'85
D. Isidoro de la Fuente Vázquez	20'80
D. Luis Sánchez Fernández	50'80
D. Fernando Alvarez Mallios	989'90
D. Emilio Camps Ibáñez	162'10
D. Lope Díaz Gonzalez	378'50
D. Patricio Rivas Gutiérrez	448'55
D. Wenceslao Farrés Xarlant	63'55
D. Miguel Campints Cot	659'95
D. Patricio Giralt Malanca	1 556 20
D. Pablo Andreu García	543'50
D. Domingo Guerrero Polo	203'25
D. Ignacio Martínez Cadrana	25'35
D. Francisco Canella Secades	414'60
D. Francisco Matheu Ripoll	1.621'60
D. Gemán Falcó Dalmau	504'25
D. José Pita Caramis	3.350'90
D. José Martínez Lacosta	2.819'90
D. Justo Iglesias Taboada	1.459'35
D. José Aguilera Beruchi	101 60
D. Francisco Magdalena Murias	25'35
D. Antonio Alvarez Martínez	963'35
D. Arturo Ruiz Zurrón	799'40
D. Olegario Díaz del Rivero	1.313'85
D. José Sánchez Farrón	2.190'10
D. Amaro Alvarez Hernández	39'65
D. Julián Huelves Guyón	661'65
D. Gabriel Cepes Carnicer	206'25
D. Fernando Valera Rodríguez	581'80
D. José Moragas Tejera	2 891'20
D. José Saavedra Lugilde	834'20
D. Ricardo Iglesias Díaz	127'05
D. Federico Urquidi Arbillo	825
D. Ricardo Villar de los Reyes	2 955 05
D. Juan Lomeña González	1 984 55
D. Julián Anduera Zabache	871'65
D. Francisco Sánchez Sanchez	245
D. José Morroquín Ortega	1.251'70
D. Francisco de la Corte Pérez	309 40
D. Julio Fernández Peletirro	321 75
D. José Mafd Puigdollers	2.898'55
D. Nicanor Bustamante Flores	29 10
D. Ramón López Rivas	1.216'85
D. Froilán Fernández Borrás	433'65
D. Pedro Rodríguez Ramírez	968'85
D. Higinio Peláez Quintana	1 332'30
D. José García Sánchez	436'25
D. Miguel Celaya Arroniz	824'95
D. Ricardo García Cuenca	451'65
D. José Pastor Ojero	412'45
D. Eduardo Escribano García	206'25
Excmo. Sr. D. Salvador Díaz Ordóñez	2.062'55
D. Francisco Sánchez Lorenzo	1 454'10
D. Ricardo Ventura Asensi	5.696'45
D. Eduardo Morales Navarro	130'85
D. Manuel Durán Escalona	426'85
D. José Ercuas Riera	626'50
Nicomedes del Río Arroyo	40'55
Antonio Partida Tejero	194'25
Mariano Peña Sanz	252'95
Antonio Martín Gil	128'60
Policarpo García Badorrey	103'20
Manuel Megías Fernández	125'10
Domingo Guillén Masanet	204'60
Demetrio Polo Martín	164'90
Eustaquio Uceda Alvarez	110 80
Miguel Romero César	33'70
Felipe Gómez Cecilia	216'45
Sandalio Moreno Gonzalo	67 50
Manuel Rosendo García	45
Dionisio Rodríguez Sánchez	217'05
Eusebio Beltrán Romero	331'40
Eugenio Utrero Serrano	183'70
Laureano Domínguez Santos	287'85
José Martín Muñoz	154
Atanasio Guerrero Castro	80'15
Primo Balparda Llanos	419'75
Francisco Maltas Vazquez	165 75
Juan García Segovia	237'70
Quintiliano Herráez García	158'55
Juan Treviño Vila	115'15
José Jaén Expósito	76'05
Pedro Martínez Cabezas	105'70
Pedro Trigo Lambrano	139'10
Manuel Escobar Rendón	131'40
Juan Solana López	68'70
José Varcarcel Soto	88 40
Antonio Rojo Salas	107 10
Manuel Macías Fraile	85'40
Silverio Martínez del Olmo	250'60
Lesmes Agudo Pacheco	44'20
Domingo Serrano Montero	88'35
Manuel Galich Bielza	24'55
Marcelino Crespo Navarro	91'45
Pedro Rivero García	249'70
Juan Sánchez Gómez	187'60
José Moreno Hurtado	100'20
Juan Sevilla Valle	139'85
Eduardo González Manzano	236'25
Juan Morales Ocaña	106'82
Juan Aiza Palomo	174'26
José Martín Luque	161'61
José Roselló Seijan	167'64
Miguel Torres Heredia	107 36
Luis Díaz Pareja	138'64
José Vall Ruiz	66'67
José Canet Amores	72'50
Miguel Moya Aguilera	102'90
Julián Ruiz Jurado	27'40
Ladislao Muñoz López	136'15
Antonio Gea Martínez	205 90
Luis García Arrebola	179 91
Tiburcio López Sierra	60 68
Eduardo Alvarez Pérez	67'52
Miguel Vazquez Rueda	308 58
Antonio Galindo Gutiérrez	4'50
Antonio Romero Rodríguez	186'12
Andrés Taboada Pando	23 80
Adrián Fernández Rodríguez	584'75
Rafael Baquero Martí	253'06
Francisco Camacho Seirán	146'72
Fernando García García	180'41
Antonio García Prada	147 95
D. Francisco Martín Colás	525 90
Nicasio González Díaz	591'10
Ventura Bonin Fuster	21'35
Emilio Tuesta Agustino	19'90
Pedro Arjona Linares	12 83
Cristóbal Casas Conesa	66'17
Manuel Gonzalez Fernández	57'95
Antonio Fullana Grimalt	273'85
Antonio Martín Pérez	130'20
Antonio Bravo Baena	43'52
Lorenzo López González	35'75
Gonzalo Gil Gargallo	126'65
Leodoldo Vazquez Martín	59'45
Enrique Calderón Noya	363'45
Antonio Acededo Prieto	626'15
Gregorio Velasco Díaz	15'45
Manuel Pérez Díaz	156'55
Juan Cecilia Ochoa	382'80
Eustaquio Ramírez Martín	225'45
Francisco Hernandez Alcalá	172
Pascasio Helvira Campos	135'75
Isaac Cuervo González	166'55
Juan Costa Serra	740 95
Martín Barrera Lorente	276'10
Francisco Sanz Lorenzo	400'70
José Domínguez Díaz	233'25
Aniceto Ranz Llorente	543
José Sanchez Navarro	139'15
Emilio Fariñas Herranz	257'30
Pablo Alonso Ortega	88 80
Isaac Sánchez Martín	156'70
Nicolás Ferrándiz Clauser	239'40
Leandro Olivares Andreu	73'45
Manuel Martínez Bueno	167'50
Miguel Bringas García	89
Antonio Puerto Anez	48'15
Domingo Rodríguez Vázquez	191'10
Ramón Añel Dorrego	107'30
Baldomero Puelles Perea	68'95
Jose Elorriaga Zabala	152'70
José Gárate Uzain	122'60
Anastasio Jiménez Ayllón	98'90
Manuel Prada Mielgo	158'55
Bedro de la Cruz Vinagre	123'55
Joaquín García Telmo	64'05
Matías Guzmán Márquez	99'05
José García González	168'30
Hilario Martín González	96'05
Fabián Pardo Guerrero	90'75
Diego Pérez Escudero	99'55
Domingo Rodríguez Bermejo	298'45
Manuel Brebal Galiano	160
José Fernández Castro	165'50
Miguel Luyando Salinas	113 90
Nicolás Virumbrales Salas	61'15
Juan Mairena Camacho	82'30
Manuel Bermejo Delgado	127'70
Blas Pérez Pérez	277'70
Francisco Cárdenas Pérez	159'15
Pedro Ulibarreta Ibarra	111'60
Francisco Cela Martínez	133'20
Adolfo Torres Rey	144'80
Luis Arzuaga Izaguirre	61'65

D. Alberto Caso Villazón	5.489'85
D. José Pelayo Fernández	863'80
Francisco García Capitán	89'90
Camilo Barcenila Flores	112'10
Benito Rodríguez López	100'95
Benito Pérez Marquina	88'55
Graciano Rodríguez Varela	220
Juan Galí Costa	107'85
Tomás Pérez Rabasa	143'95
Francisco Pascual Ochoa	189
Antonio Noguer Badosa	181'20
Benito Pladivall Pujadas	75'90
Valentín Salaverri Olza	108
José Monparlé Sanabria	172'50
Dámaso Baz Estévez	164'55
Manuel Callis Fernández	109'10
Miguel Naspléra Tarrats	90
Teodoro Estéban Soria	54'50
Casimiro Hernández Martín	202'30
José Cardona Agulló	10'95
Santiago Marrodan Ansoresa	57'45
Antoliano Díaz Ferradas	52'80
Andrés Díez Díez	54'30
Vicente Rodríguez Sánchez	157
Manuel Valles Avallés	143'50
Ildefonso Eivira Martín	67'30
Florencio Cuartas Ruiz	104'80
Tomás Alfonso Martín	130'55
José Prosper Ruiz	132'35
Evaristo Lagostera Rosino	105'95
Bernardo Abella Quella	111'45
Antonio Valdo Fons	81'35
Alejo Soteras Busquet	114'05
Teófilo Martín Cajo	92'30
Juan Sala Obrador	175'30
Aquilino López Fontal	191'80
Ildefonso Calvo Lorenzo	190'65
Pedro Rivas Virgilio	76'80
Pedro Oriols Oriols	165'95
Pedro González Pérez	135
Manuel Rodríguez Peña	196'55
Félix Dusall Morera	133'65
José Barné Traserra	145'50
Mariano Arenillas Torres	94'75
Nemesio Manzano Olla	57'70
Aurelio Victoria Albo	126'40
José Vila Grau	62'30
Antonio Gálvez Sala	88'70
Victoriano Seco Rodríguez	23'95
Luciano del Mazo Rodríguez	24'95
Bandilio Baig Boix	177'27
Ramón Felipe Gascón	48'75
Joaquín Sidera Torrent	246'25
Prudencio Ferrer Sola	59'40
Buenaventura Furcada Purquet	137'35
Miguel Box Bach	101'20
Domingo Lemus Incógnito	70'70
José Ruiz Sánchez	174'45
Francisco Navas Alonso	125'40
José Blanco Requeiro	87'60
Arturo Rodríguez Feijoó	39'45
Martín Mebra Solá	77'85
Jaime Serra Sarguella	193'30
Benigno Fernández Alvarez	101'20
Francisco Pérez Borrell	145'70
Francisco Díaz Concejero	84'25
Zacarías Gómez Rodríguez	56'25
Domingo Fernández Fernández	102'50
Francisco Fabriga Ros	116'50
Modesto Martínez Martínez	50'60
Peiro Castel Mora	204'05
Francisco López López	37'30
Ricardo León Montero	123'90
Esteban Mas Irigull	69'45
José Social Cortada	202'05
Isidro Noguer Roca	104'90
Joaquín Ferrer Puig	56'90
José Pla Pla	38'90
Juan Guell Oliveras	204'75
Aquilino Yáñez Linares	155'70
Saturio Encina Marcos	29'30
Emilio Fernández González	142'35
Hermenegildo Moreno Sanz	111'60
Pedro Grabulosa Masach	224'05
José Rivas Barnosell	134'45
Miguel Bellinas Surribas	85'30
José Rey Sánchez	52'50
Pedro Jacobí Casanovas	107'60
Domingo Romay Castro	146'70
Eduardo Muñoz Conde	4'55
Eulogio Rodríguez Rodríguez	134'45
Antonio González Fernández	89'30
Jaime Callis Palé	39'90
Pablo Pujol Plá	25'15
Juan Aguilera Riera	51'85
Simón de Celis Aguilar	36'15
Juan Comas Teixidó	77'45
Alberto París Sindín	137'20
Camilo Díaz Gómez	99'65
José García Murcia	3'60
Jaime Vila Ponsatí	149'70
Francisco Jailde Calveño	124'90
Joaquín Llorca Zaragoza	156'40
Juan Guardia Trull	98'80
Bernardo Brusi Renat	171'60
José Burch Carlés	292'45
Antonio García Díaz	95'25
Melitón Hernández Barbero	76'10
Antonio Roura Durán	117'95
Antonio Torrens Bargay	32'85
Antonio Paneto Rey	100'60
Juan Resino Rodríguez	50'30
Juan Castello Morán	372'30
Martín Rodríguez Alcalá	151'90
Martín Ferrán Alemany	165'95
Manuel Miguel Fernández	11'55
José Roqve Mayor	59'35
Manuel Cid Cid	192'40
Manuel Prado Vázquez	107'40
Eusebio López Arias	124'40
Juan Montalat Serra	76'75
José Bosch Soler	52'40
Alvaro Fernández Martínez	115'90
Juan Figueras Palot	96'40
Juan Estévez Tort	102'85
Antonio García Conairo	38'50
Emilio González Rodríguez	32'45
José Díaz Losada	215'55
Serafín Alvarez González	146'80
Pedro Perna Perna	138'05
Primitivo Hernández Gil	111'35
José Barrera Quintana	177'40
Hilario Cascán Pérez	122'50
Baldomero Luengo Alonso	108'10
Blas Martínez Hernández	95'70
Antonio Galbán Danta	89'95
Juan Aria Cortada	212'20
Juan Bartrons Arnau	136'40
Felipe Perins Jorge	24'05
Juan Prast Anglada	82'20
Antonio Monserrat Cecilia	110'60
Emilio Sánchez Estévez	125'05
Esteban Riera Sierra	115'25
Antonio Airado Roneo	142'55
Andrés Monplés Reisach	121'55
Juan Fernández Miguel	178'85
José Ferriols Rivas	140'55
Antonio Martínez Alvarez	74'45
Emilio Soler Rivas	201'90
Felipe Martín Sevillano	28'30
Cristóbal Camba Polo	140'55
Juan González Mendoza	140
Ginés Martín Ventura	79'40
José Domínguez García	124'75
Fernando López Rodríguez	97'60
Antonio López de Rivas	89
Jaime Canellas Canellas	149'60
José Rober Troi	89'80
Pedro Berts Borrat	201'80
Lázaro Núñez González	99'75
Francisco Fernández Romero	51'30
Zorio Jiménez Sánchez	30'80
Juan Gispert Mont	169'15
José Gravulosa Juanola	94'75
Pedro Parera Flot	63'20
Antonio Bonhome Lucas	59'80
Juan Terrón Martín	152
Avelino Fernández Blanco	86'25
Eugenio Franco Fatido	159'45
Laurentino Amo Martín	61'65
Jaime Canall Surribas	164'15
Enrique Sanz Grau	313'45
Felipe González Castaño	114'20
Francisco Oliver Foraster	77'15
Florentino López Muñoz	187'50
Miguel Paller Prat	121'60
Francisco Ginebras Corominas	136'90
Germán Freix González	91
Francisco Noguera Puig	99'35
Hermenegildo Pereira Rodríguez	159'80
Buenaventura Deulofeu Coll	153'20
José Güey Mas	78'20
Jaime Roma Vila	96'60
Manuel Pérez Fernández	191'20
Juan Chaves Berdugo	225'50
Pedro Carreras Romagueras	110'90
Manuel López Vilar	52'50
Argemiro Cruz Rodríguez	114
Manuel Domínguez Gil	63'20
José Pujol Ons	123'40
Vicente Bartres Vila	246'25
José Sánchez Ramírez	50'65
Guillermo Marcos Sabino	49'20
José Barreiro Barreiro	93'90
Manuel Fernández Gil	154'70
José Comis Noguera	109'25
Juan Presaguer Rogner	115'65
Esteban Herrero Albo	19'25
Gervasio Rodríguez Vázquez	107'40
Andrés Gómez Bagol	97'05
Roseldo Acebes Rubio	173'05
Eusebio Alonso Alonso	57'55
José Alvarez Fernández	119'90
José Arados García	54'80
Joaquín Comas Costado	88'50
Francisco Esparrajera Ponsatí	141'70
Eduardo Mamelles Fernández	98'05
José Ponseti Teixidó	191'20
Gregorio González Gómez	156'95
José Jubateni Más	140'20
Rafael Costa Molines	81'55
José Meire Conde	195'60
José Rodríguez García	54'35
Vidal Díez Izquierdo	68
Juan Colomer Jordá	120'38
Diego Pavón Gil	87'58
Vicente Miró Martí	210'10
Juan Casas Carreras	79'60
José Boch Nogueras	118
Jesús Domínguez Quintana	76'25
Castor Díez Quintana	108'45
José Vera Vera	78'95
Juan Figueras Figueras	16
Juan Ferreiro García	71'60
Manuel Estevez Pinto	60
Deotino Gómez Mijón	147'05
Sebastián Díaz Bernal	116'25
Bartolomé Gómez Puignau	236'45
Fermín Alvarez Bevilla	197
Bernardo Pérez Barca	125'90
José Castillá García	575
Emilio Alvarez Perez	135'95
Gregorio Garrasco Cano	71'35
Francisco Laso del Cura	84'85
Martín Ventura Abolí	108'20
Francisco Seco López	81'20
Victoriano Guillén Villarroque	30'20
Fernando Copta Frígola	144'15
Miguel Adria Vieli	31'85
Gumersindo Ramón Verde	107
Jenaro Fernández Fernández	90'35
Manuel Bilbao Lázaro	143'65
Andrés Costabellc Ferrer	37'30
José Vilamur Torreguilar	91'85
Francisco González Benítez	288'15
Jaume Cunill Riera	142'20
Manuel Lama Barrios	205'45
Isidro Rigau Esparraguiro	132'68
Eduardo Montes Fernández	47'05
José Serra Teixidó	153'10
Benito González Guiñoa	137'85
Narciso Bañeras Malfreda	164'15
Angel Tomé Rodríguez	75'35
Manuel Fort Cuni	190,40
Benito Rorígiez Alvarez	141
Pedro Conde Santos	147'75
Ramón Canal Briach	135'59
Domingo González Fernández	137'45
Antonio López Alfonsín	43'95
Francisco Piñeiro Sanjurjo	46'40
José Sala Prats	265'65
Eduardo Martínez Cristobo	47'55
TOTAL. . . .	159 387'98

Madrid 7 de Agosto de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—Visto bueno: El Presidente, Sagasta.

(Gaceta núm. 225.)

AYUNTAMIENTOS

Coles

Esta Corporación, en vista del expediente instruido á instancia de Remedios Moure Castro, vecina de Miegodevila, parroquia de S. Miguel de Melias, en este distrito, de conformidad con lo preceptuado en el art. 69 del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, en sesión ordinaria del día veinte del corriente, acordó que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su marido Emilio Cao Ortega.

Lo que se hace público á medio de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», encareciendo á la vez á las autoridades, así civiles como militares, pongan en conocimiento de esta Alcaldía el resultado de las gestiones practicadas para la busca é indagación del paradero del referido sujeto, si fuese habido.

Coles 24 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Manuel Varela.

Señas del Emilio Cao Ortega

Edad 43 años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba poblada y afeitada, color trigueño, cara regular; particulares ninguna.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1905 — **Ayuntamiento de Mezquita** — **Consta de 3.313 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución indnstrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª—*Clase 8.ª*								
1	Ramón Andrés Baquero	Pereira	Mercería	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
2	Felipe Fernández Seara	Mezquita	Idem	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
3	Francisco Gómez García	Villavieja	Idem	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
4	Agenor López Rodríguez	Chaguazoso	Idem	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
	Clase 9.ª								
5	Ricardo Rodríguez Otero	Mezquita	Tienda de comestibles al por menor	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
	Clase 9.ª bis								
6	Baldomero Cifuentes	Chaguazoso	Idem de vinos al por menor	39	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75
	Tarifa 2.ª								
7	Eduardo Martínez Rodríguez	Pereira	Contratista de conducción del correo en 4.691 ptas.	28'18	»	32'69	1'96	5'63	40'28
	Tarifa 3.ª								
8	Ramón Andrés Baquero	Pereiro	Molino de una rueda y represa más de 3 meses	13	2'08	15'08	0'91	2'60	18'59
9	El mismo	Idem	Recargo 15 por 100 por empleo fuerza hidráulica	1'95	0'31	2'26	0'14	0'39	2'79
10	Domingo González	Mauralos	Molino de una rueda y represa menos de 3 meses	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
11	El mismo	Idem	Recargo 15 por 100 por empleo fuerza hidráulica	0'97	0'16	1'13	0'07	0'20	1'40
	Tarifa 4.ª—*Orden civil*								
12	Fermín Fernández Gómez	Mezquita	Farmacéutico	56	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06
	Profesiones del orden judicial								
13	Cesáreo Rodríguez Vega	»	Secretario del Juzgado	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
			RESUMEN						
			Importa la tarifa 1.ª	343	54'88	397'88	23'87	68'60	490'32
			Idem la 2.ª	28'18	»	32'69	1'96	5'63	40'28
			Idem la 3.ª	22'42	3'59	26'01	1'57	4'49	32'07
			Idem la 4.ª	78	13'48	90'48	5'43	15'60	111'51
			Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
			TOTAL	471'60	70'95	547'06	32'83	94'32	674'21

Importa esta matrícula la cantidad total de seiscientas setenta y cuatro pesetas veintiún céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Mezquita á 12 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Felipe Fernández.—El Secretario, Demetrio Martínez.

Don Demetrio Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Mezquita, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Mezquita á diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Demetrio Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Fernández.